



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN, SALVAGUARDA, PUESTA EN VALOR, RESTITUCIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL TERRITORIO NACIONAL.

PROYECTO DE LEY

La congresista de la República, integrante del Grupo Parlamentario "Alianza para el Progreso", **LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y el inciso c) del artículo 22 y conforme lo establecen los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN, SALVAGUARDA, PUESTA EN VALOR, RESTITUCIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL TERRITORIO NACIONAL

El Congreso de la República ha dado la Ley Siguiente:

Artículo 1°. – Declaración de Interés Nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la protección, salvaguarda, puesta en valor, restitución y defensa del patrimonio cultural material e inmaterial del territorio nacional.

Artículo 2°. – Autoridades competentes

Encárguese al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Locales, priorizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

ÚNICA: El Ministerio de Cultura iniciará, de oficio, los trámites correspondientes para declarar, expresamente, los complejos arqueológicos como Patrimonio Cultura de la Nación, de conformidad con las funciones señaladas en el artículo 7° literal b) de la Ley 29565.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 18/04/2022 15:32:24-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 08/04/2022 13:18:43-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 19/04/2022 16:30:34-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 18/04/2022 18:11:52-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 11/04/2022 17:20:45-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 11/04/2022 17:20:58-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 20/04/2022 11:05:46-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 25/04/2022 10:01:17-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 25/04/2022 12:12:14-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1856/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

1.1. Estado situacional

Previo a la descripción del estado situacional del patrimonio cultural se efectúa la conceptualización: Según el ámbito antropológico. "la cultura es el conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, formas de comunicación y organizaciones sociales, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse con tal..." (Bonfil Batalla, 2000) ¹. En tanto, patrimonio es "...conjunto de bienes heredados de los antepasados. "(García Cuetos, 2011) ². Se entiende que el patrimonio cultural habla acerca de todas las cosas materiales e inmateriales que nos han dejado los humanos antiguos a nuestro tiempo. El concepto de patrimonio cultural, está ligado a lo que la sociedad entiende como suyo, a que hay una apropiación del patrimonio y deja de ser una herencia del pasado, sino que también creemos que hay que reconocerlo, valorarlo y transmitirlo hacia el futuro. Entonces patrimonio cultural puede tanto evidencias materiales del pasado como monumentos históricos, obras de arte, escritos, música, todo aquello que podemos detectar por nuestros sentidos; o también aquello que no es tangible como costumbres, sistemas de organización social, expresión simbólica y demás, que tienen un valor importante en nuestra historia y en nuestro presente hacia el futuro (Cacho Sánchez, 2019). ³

La información de la siguiente ilustración, muestra que en los últimos cinco años ha habido alrededor de 7 mil alertas de atentados contra el patrimonio cultural arqueológico, histórico y paleontológico, de los cuales se han emitido 1586 resoluciones sancionadoras en proceso de inicio y 281 resoluciones de sanciones impuestas por infracciones contra el patrimonio cultural.

La información muestra además que para el 2019, los departamentos donde se reportaron más alertas de atentados fueron Lima y Cusco, con 1200 y 626 respectivamente.

¹ Bonfil Batalla, G. (2000). Nuestro Patrimonio Cultural: un laberinto de significados. Revista Mexicana de Estudios Antropológicos.

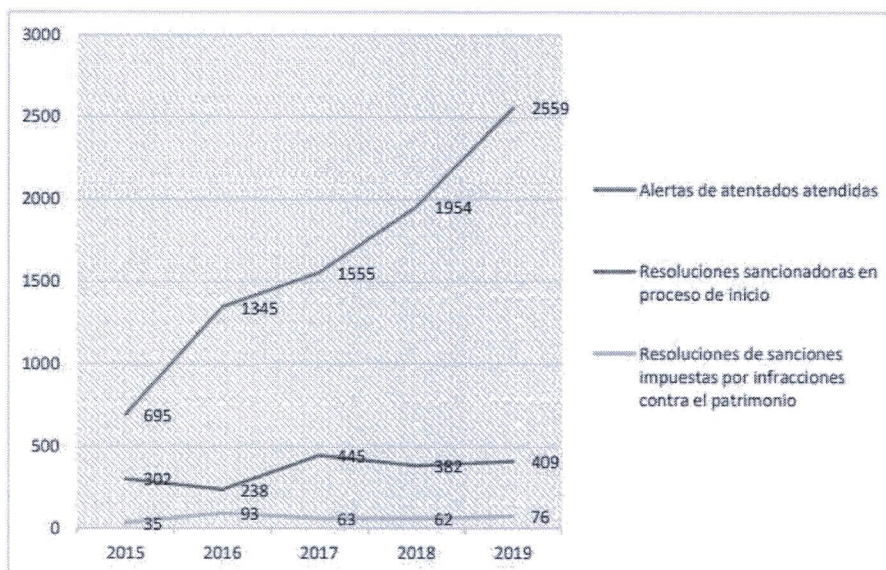
² García Cuetos, P. (2011). El Patrimonio Cultural: conceptos básicos. Zaragoza: Prensas Universidad de Zaragoza.

³ Cacho Sánchez, A.M. (2019). Equipamiento comunitario cultural zona arqueológica de Pachacamac, Lima. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Lima, Perú <https://doi.org/10.19083/tesis/625827>

Si se observa la tendencia en cuanto las alertas, esta variable siempre ha ido al aumento. Por el contrario, el número de resoluciones sancionadoras en proceso de inicio y de sanciones impuestas por infracciones se ha mantenido en promedio. Sin embargo, en proporción con los atentados reportados, es una cifra aún muy austera.

Las siguientes cifras nos revelan la importancia de afianzar las acciones de defensa del patrimonio cultural, pero además de fortalecer la capacidad sancionadora, propone afianzar la defensa preventiva asociada a la valoración del patrimonio, para el respeto de la normativa que regula la protección y salvaguardia del patrimonio.

Afectación Contra el Patrimonio Cultural, 2015-2019 (Número)



Fuente: Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural
 Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura

La situación de la sostenibilidad del patrimonio cultural indica que siguen existiendo limitaciones para la protección, salvaguardia y gestión del patrimonio, principalmente en la participación de la comunidad y la empresa, además en la creación de conocimiento y capacidades (Unesco, 2015)⁴.

A continuación, se presenta la información que expresa las principales brechas referidas a la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial. No se conoce la cantidad exacta de bienes culturales

⁴ UNESCO (2005). Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. París, 20 de octubre del 2005.

que existen en el país, porque aún no han sido descubiertos en su totalidad, por tanto, la información presentada, se basa en la información de los bienes culturales identificados y registrados como tales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se clasifican en: i) Bienes materiales (inmuebles y muebles) y ii) Bienes inmateriales.

Bienes Materiales Inmuebles

a) Patrimonio Histórico Inmueble

Al 2019, en el país se han identificado un total de 5,473 bienes culturales inmuebles, de este total se han declarado 4,963 bienes como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y se ha retirado la condición de bien integrante del Patrimonio Cultural a 106 bienes por pérdida de los valores culturales que fueron materia de la declaratoria. El detalle por año a continuación:

Bienes del Patrimonio Histórico Inmueble, 2019

Condición	Al 2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total	%
Bienes inmuebles identificados	5,120	67	68	24	36	158	5,473	100%
Bienes inmuebles declarados como integrantes del Patrimonio Cultural	4,930	1	13	4	9	6	4,963	90.6%
Bienes cuya condición de Patrimonio Cultural fue retirada	91	1	2	6	2	4	106	1.9%

Fuente: Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (al 31.12.19)

Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura

De la cantidad total de bienes sobre los que se tiene conocimiento, 510 bienes (10%) se encuentran en situación de identificados (a la espera de continuar con los trámites correspondientes para su declaración como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación).

Por otro lado, de los bienes inmuebles declarados, sólo 261 bienes (5.37%) cuentan con la inscripción de su condición o carga cultural en SUNARP, 4,123 bienes (85%) se encuentra pendiente la inscripción, mientras que 471 bienes (9.7%) no corresponde que sean inscritos debido a que son zonas o ambientes monumentales.

Mucho más preocupantes es aún que solo 142 bienes (2,9%) de los bienes declarados, se encuentran saneados física y legalmente, y que solo 148

bienes (2.6%) cuentan con proyectos de investigación, conservación y puesta en valor. En estos escenarios, las brechas son mayores.

Situación de los bienes del Patrimonio histórico inmueble, 2019

Total de bienes	Bienes en situación de identificados	Bienes declarados	Bienes registrados	%	Bienes saneados física y legalmente	%	Bienes con proyectos de investigación, conservación y puesta en valor	%
5,473	5,473	4,963	261	5.37%	142	2.9%	148	2.6%

Fuente: Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (al 31.12.19)
Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura

De la información recabada, se evidencia el riesgo que existe para el Patrimonio Histórico Inmueble. Es decir, si bien el 86% del total de bienes que se conocen cuentan con la declaratoria de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el 85% de este grupo, no ha culminado con el proceso de inscripción de la condición o carga cultural en registros públicos, el cual es un requisito que garantiza la protección del bien inmueble y, por tanto, su puesta en valor a futuro.

b) Patrimonio Arqueológico Inmueble

Al 2019 se conoce la existencia de aproximadamente 25,181 Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, en adelante MAP, de los cuales solo el 10% cuenta con declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación y delimitación aprobada, y 41 perdieron la condición cultural que generó la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación.

Todos los MAP que cuentan con declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación y delimitación aprobada deben proceder con la inscripción registral en Registros Públicos de la carga cultural o la inmatriculación del bien. En ese sentido, de este total que correspondería realizar la inscripción en Registros Públicos, solo el 9% cuentan con la inscripción de carga cultural en la SUNARP y/o la inmatriculación en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) a nombre del Estado. Lo cual señala que el 97% de los bienes declarados no cuentan con saneamientos físico y legal.

Esto es un problema urgente, ya que tener el bien saneado garantiza al Estado a proteger el patrimonio cultural, además que es un requisito para orientar recursos del Estado para la puesta en valor.

Situación de los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, 2019 (Número)

Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (MAP) según etapas		Total
Número total de MAP		25181
Según proceso de declaratoria	MAP que no cuentan con declaratoria de Patrimonio Cultural ni delimitación aprobada	11583
	MAP que cuentan sólo con declaratoria de Patrimonio Cultural	10505
	MAP que cuentan sólo con delimitación aprobada	464
	MAP con declaratoria de Patrimonio Cultural y delimitación aprobada	2588
	MAP cuya declaratoria de Patrimonio Cultural fue retirado	41
Según inscripción en registros públicos (del total de MAP con declaratoria y delimitación aprobada)	MAP que cuenta con Inscripción de carga cultural o inmatriculación en Registros Públicos	257
	MAP por Inscribir	2331

Fuente: Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (al 31.12.19)

Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura

c) Paisaje Cultural

Al 2019 se han identificado un total de 120 unidades de paisaje cultural, de los cuales, 1 paisaje cultural (0.83%) fue declarado patrimonio cultural de la Nación, 11 (9%) se encuentran en proceso de declaratoria, y el 90% se encuentran identificados como áreas potenciales. Esto evidencia la existencia del riesgo de dicho patrimonio ante la falta de garantías para su protección.

En el caso de las declaratorias de paisaje cultural, cabe resaltar la implementación de procesos de consulta previa, los cuales han resultado importante debido a que permite:

- Salvaguardar el patrimonio cultural a través de una gestión conjunta con los pueblos indígenas u originarios.
- Proteger los valores culturales de los pueblos que se encuentran dentro del área de la propuesta de declaratoria de Patrimonio Cultural.
- Evitar posibles conflictos y dar sostenibilidad a la propuesta de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación.

A la fecha se han implementado dos (2) procesos de consulta previa en el Sector Cultura en relación a casos de patrimonio cultural, según el siguiente detalle:

N°	Medida en consulta	Ubicación departamento	N° de localidades participantes	N° de pueblos indígenas participantes	Nombre de pueblos indígenas participantes
1	Proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación al paisaje cultural "Apu Tambranco" como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, con categoría de Paisaje Cultural Asociativo	Huancavelica	3	1	Quechuas
2	Proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación al paisaje cultural "Cuyocuyo" como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, con categoría de Paisaje Cultural	Puno	9	1	Quechuas

Fuente: Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (al 31.12.19)

Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura

d) Patrimonio Cultural Subacuático

Hasta el presente, en el país se han identificado y registrado 07 bienes culturales inmuebles, sin embargo, se encuentran pendientes de declaratorias como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, se encuentran pendientes de identificación y registro 32 potenciales bienes culturales inmuebles potenciales ubicados en catorce departamentos del Perú.

Recientemente, en diciembre del 2019 se aprobó la Política Nacional Marítima, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-DE, donde se estableció el objetivo prioritario "Proteger el patrimonio cultural subacuático que se encuentren en el dominio marítimo nacional" (Objetivo Prioritario de la Política Nacional Marítima), asignándose al Ministerio de Cultura la identificación de este patrimonio para el registro y establecer las medidas de protección correspondientes.

En la actualidad debido al incremento de las actividades económicas en el ámbito subacuático se han establecido acciones prioritarias para la correcta protección del patrimonio cultural sumergido a través de:

- Formulación del Reglamento específico para la gestión del patrimonio cultural
- Subacuático.
- Elaboración de la Carta Patrimonial Subacuática, con el objetivo de crear una base de datos con la ubicación precisa de los bienes y su estado de conservación.

- Formulación de Protocolos y guías para la correcta intervención de bienes culturales inmuebles subacuáticos.
- Difusión y sensibilización sobre la importancia del patrimonio cultural subacuático.

Considerando que el patrimonio cultural subacuático es recientemente investigado se han realizado acciones que permitirán realizar la investigación, identificación, registro, delimitación, puesta en valor, así como establecer las medidas de protección a través de instrumentos legales.

f) Patrimonio Paleontológico: En el país, se conocen un total de 239 sitios paleontológicos, pero no todos se encuentran en la misma condición; es decir, 5 sitios (2%) fueron declarados patrimonio cultural de la Nación, 11 sitios (4.6%) se encuentran registrados, 85 sitios (35.56%) se encuentran en etapa de identificados, mientras que 138 sitios (57.74%) están en situación de referenciados (a la espera de continuar con los trámites correspondientes para su identificación, registro y declaración como Patrimonio Cultural de la Nación).

Situación de los bienes del patrimonio Paleontológico, 2019.

Periodo	Sitios paleontológicos								Total de bienes
	Referenciados	%	Identificados	%	Registrados	%	Declarados	%	
2003 - 2019	138	57.74%	85	35.56%	11	4.6%	5	2%	239

Fuente: Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (al 31.12.19)
Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura

De la información recabada, se evidencia que el 98% de sitios del Patrimonio Paleontológico no cuentan con la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación. Esto significa que existe un riesgo que recaee sobre dicho patrimonio ante la falta de garantías para su protección.

Bienes Materiales Muebles

a) Patrimonio Cultural Mueble

De la información disponible, al 2019 se ha inventariado un total de 114923 bienes muebles identificados (inventario). Cabe señalar, que esta actividad de identificación se encuentra en proceso, y es de reciente implementación, por lo que existen bienes que no han sido codificados adecuadamente. En ese sentido, la información representa sólo una parte del total que se encuentra

en los museos (públicos o privados) a nivel nacional, por lo que se desconoce la cifra total de bienes existentes.

Respecto al registro de bienes del Patrimonio Cultural Mueble, es a partir del año 2007 que se inicia un proceso de registro centralizado en el Sistema Informatizado de registro de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (SINAR), el cual permite el ordenamiento, estandarización y accesibilidad de los datos y evita inconsistencias en la información de los bienes muebles distintos a los pertenecientes al patrimonio bibliográfico, documental y archivístico, de propiedad del Estado o de particulares. Anteriormente, el registro se realizaba en fichas mecanografiadas, en forma manual. En este marco, actualmente se cuenta con un total de 316,575 bienes muebles registrados. A la fecha se está haciendo esfuerzos para contar con un inventario a nivel nacional; sin embargo, el proceso es complejo debido a las condiciones de los depósitos, recursos humanos y logísticos limitados, así como el volumen, naturaleza, estado de integridad y conservación de los bienes culturales muebles.

Bienes del Patrimonio Cultural Mueble identificados, 2019

Bienes registrados	Total de bienes identificados (inventario de bienes)	%	Bienes culturales en el exterior	%
316,685	114,923	36%	525	0.16%

Fuente: Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (al 31.12.19)

Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura

Al 2019, el Ministerio de Cultura cuenta con un inventario y registro de 307 expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial declaradas Patrimonio Cultural de la Nación. La primera declaratoria se dio en el año 1986. El detalle se muestra en la siguiente tabla:

Bienes del Patrimonio Cultural Inmaterial registrados de 1986 a 2019

Periodo	Al 2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
1986 - 2019	170	26	21	25	41	24	307

Fuente: Dirección General de Patrimonio Cultural

Patrimonio Mundial

Es importante mencionar, que algunos bienes materiales inmuebles, por ser considerados inestables e irremplazables para la Nación, han sido inscritos

en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Estos bienes categorizados como "Sitios del Patrimonio Mundial" cumplen una función de hitos del mundo, de símbolos de la toma de conciencia de los Estados de los pueblos acerca del sentido de esos lugares y emblemas de su apego a la propiedad colectiva, así como de la transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.

Actualmente, la Lista de Patrimonio Mundial incluye un total de 1,073 sitios (832 culturales, 206 naturales y 35 mixtos), en 167 Estados Partes con propiedad inscritas. El Perú tiene doce sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial (de los cuales un sitio transnacional – sistema vial andino), ocupa el vigésimo lugar por detrás de China, Italia, España, Francia y Alemania, y es el tercero en América Latina, después de México y Brasil. Los sitios inscritos son los siguientes:

Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, 2019

N°	País	Nombre	Año de inscripción
1	Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú	Qhapaq Ñan, Sistema vial andino	2014
2	Perú	Zona Arqueológica Chan Chan	1986
3		Sitio Arqueológico Chavín	1985
4		Ciudad del Cusco	1983
5		Centro Histórico de Lima	1991
6		Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa	2000
7		Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa	1994
8		Ciudad Sagrada de Caral - Supe	2009
9		Parque Nacional Huascarán	1985
10		Parque Nacional Manú	1987
11		Santuario Histórico de Machu Picchu	1983
12		Parque Nacional Río Abiseo	1990/ 1992

Fuente: <http://whc.unesco.org/en/list/stat>

Es preciso señalar que la Zona Arqueológica Chan Chan, inscrita en la Lista de Patrimonio Mundial, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones de tierra frente a la adversidad de ambiente natural y a las ocupaciones ilegales de su territorio arqueológico, se encuentra en la Lista en Peligro. En ese sentido el Perú viene implementando las recomendaciones del Comité del Patrimonio Mundial adoptadas en su 31° sesión para retirar al sitio de la Lista de Lugares que están en peligro.

Es oportuno precisar que UNESCO declaró Patrimonio Mundial a Chankillo, el complejo astronómico más antiguo de América ubicado en el Perú. Este observatorio astronómico de entre los años 500 y 200 AC, funciona como un calendario solar perfecto usando marcadores que permiten observar el

desplazamiento del sol a lo largo del horizonte. El sitio ubicado en la provincia costera y desértica de Casma, a unos 300 kilómetros al norte de Lima, que durante la pandemia fue afectado por sembríos ilegales.

De acuerdo a las investigaciones del arqueólogo Ivan Ghezzi, el principal promotor de la inclusión de Chankillo en la lista del Patrimonio de la Humanidad, los antiguos peruanos hicieron allí observaciones astronómicas hace 2.000 años y crearon el complejo para venerar al sol, la principal deidad del mundo prehispánico. ⁵ (27 de julio del 2021).

1.2. Situación futura deseada

Hemos descrito el problema público que aborda la Política Nacional, lo definimos, desarrollamos su estructura conceptual para comprender los factores que lo limitan o facilitan y explicamos la magnitud del problema describiendo datos cualitativos y cuantitativos a través de un árbol de problemas. Sobre la base de toda la información presentada, corresponde preguntarnos ¿Cómo queremos vivir en un determinado horizonte temporal?

Horizonte temporal

La Política Nacional de Cultura (PNC) tiene como objetivo general orientar, integrar y articular la intervención del Estado a nivel nacional, para alcanzar un mayor ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas. Para esto, el horizonte temporal de implementación de la PNC es al 2030, lo que nos permitirá una constante retroalimentación, a través de la vigilancia ciudadana, el monitoreo y evaluación. El sustento de la elección de este horizonte temporal es el siguiente:

En primer lugar, porque las políticas nacionales son herramientas del planeamiento estratégico que establecen una ruta de trabajo en función de objetivos continuos y sostenibles en el tiempo.

De tal modo, la puesta en marcha de la Política Nacional de Cultura es el inicio de un camino de planificación, articulación y retroalimentación constante para el logro de resultados en los ciudadanos y ciudadanas al corto, mediano y largo plazo.

⁵ Plataforma Digital del Estado. www.gob.pe Tomado de: <https://www.gob.pe/institucion/embajada-del-peru-en-panama/noticias/509003-unesco-declaro-patrimonio-mundial-a-chankillo-el-complejo-astronomico-mas-antiguo-de-america-ubicado-en-el-peru>

En este escenario, si bien la PNC es parte de la Política General de Gobierno al 2021 (Decreto Supremo N°056-2018-PCM), nos permite trascender gobiernos ya que se inserta en el marco de los objetivos de Estado establecidos en el Acuerdo Nacional y en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN). De la misma manera, la PNC se inserta directamente dentro de la Visión del Perú al 2050, aprobada por el Foro del Acuerdo Nacional (2019) que señala lo siguiente:

"Al 2050, (...) estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad. El Estado constitucional es unitario y descentralizado. Su accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural" (Visión del Perú al 2050, 2019) En segundo lugar, el horizonte temporal sugiere atravesar la conmemoración del Bicentenario de nuestra Independencia, que exige pensar nuestro horizonte como país y dinamizar la implementación de reformas clave. A 200 años de vida republicana, tenemos la oportunidad de "imaginar, hacer y celebrar, un país integrado y dialogante, respetuoso de la naturaleza, con igualdad de oportunidades para todos y todas, que lucha frontalmente contra la corrupción, orgulloso de su identidad y consciente de que en su diversidad está su fuerza" (Bicentenario Perú 2021). Es así que esta política cultural es una reforma clave que parte de los desafíos del pasado, pero planteando una imagen al 2030 en favor de la movilización de los agentes culturales hacia un mayor ejercicio de los derechos culturales.

Finalmente, este horizonte nos permite alinear nuestras acciones con un marco mayor a nivel internacional: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Esto, ya que "la cultura es tanto un medio como una finalidad del desarrollo sostenible (...), garantiza la eficacia de las acciones en otros sectores y en otras áreas de políticas, (...) promueve la apropiación de las comunidades y además contribuye de forma indirecta a ampliar las aspiraciones de paz, inclusión social, libertades fundamentales y diversidad cultural" (Unesco, 2019, p. 6). En efecto, cultura y desarrollo sostenible definidos desde la política cultural se traducen en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en claro beneficio al ciudadano. En este orden de ideas, como sugiere el Informe "Repensar las políticas culturales", las políticas culturales deben integrar la cultura en los marcos de desarrollo sostenible, orientando sus objetivos hacia los resultados culturales, medioambientales, económicos y sociales que plantean la Agenda 2030 (Unesco, 2018).

Futuro deseado de la Política Nacional de Cultura

En suma, la situación futura deseada de la Política Nacional de Cultura al 2030 se enuncia de la siguiente forma:

Situación futura deseada de la Política Nacional de Cultura al 2030

"Al 2030, en nuestro país, las personas conocen, respetan y ejercen sus derechos culturales en todo el territorio nacional en el marco de una ciudadanía y una democracia intercultural.

Reconocemos nuestras diferentes identidades culturales y valoramos nuestra diversidad en un marco de igualdad, donde el porcentaje de población que se ha sentido discriminada se reduce por debajo del 5%.

Contamos con un ecosistema cultural sostenible para el desarrollo de las artes e industrias culturales y creativas. Creamos, producimos y participamos de actividades, bienes y servicios artístico - culturales diversos, en igualdad de oportunidades y sin discriminación en todo el territorio nacional. Al 2030, el porcentaje de participación de la población en un servicio y/o bien cultural al menos una vez al año, es mayor a 70%.

Contamos con una gestión integrada de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial para su protección y salvaguardia. Los ciudadanos y ciudadanas tienen acceso, valoración, transmisión y uso social de manera sostenible, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. Esto se manifiesta en que el porcentaje de la población que visitó al menos un patrimonio cultural con la finalidad de apreciarlo alguna vez en el año, es mayor al 50%.

Juntos, hemos logrado el desarrollo de un sistema sostenible de gobernanza en el sector cultura. El Ministerio de Cultura, se posiciona como ente rector de las políticas culturales con un accionar ético, transparente, eficaz, eficiente y moderno en todo el territorio nacional. Se fortalecen los mecanismos de articulación intersectorial e intergubernamental, así como los mecanismos de participación de la sociedad civil y el sector privado en el desarrollo de las políticas culturales."

Al 2030 ...

Valoramos nuestra diversidad cultural:

El acceso y valoración del patrimonio cultural por parte de los ciudadanos y ciudadanas incrementa en igualdad de oportunidades y sin discriminación:

- Se cuenta con museos y espacios museales sostenibles, equipados, descentralizados y con servicios de interpretación adecuados para la transmisión y valoración del patrimonio cultural.
- Se implementan mecanismos para el uso social del patrimonio cultural material e inmaterial por parte de los ciudadanos y ciudadanas.
- Los ciudadanos y ciudadanas acceden a una educación patrimonial para la valoración y protección del patrimonio.

Contamos con una gestión integrada del patrimonio cultural material e inmaterial

- Se optimiza la protección del patrimonio cultural a través del saneamiento físico legal y el ordenamiento territorial en áreas urbanas, a través de los planes de desarrollo urbano.
- Se gestiona de manera integrada, sostenible y priorizada la protección, salvaguardia y puesta en valor del patrimonio, de acuerdo a la condición del bien cultural y respetando la integridad del mismo.
- Se implementan incentivos para la participación de la sociedad civil y el sector privado en la protección y salvaguardia del patrimonio.

1.3 Alternativas de solución seleccionadas

Para alcanzar la situación futura deseada, es importante definir los cursos de acción para abordar el problema público. Para esto se propusieron una serie de alternativas de intervención para abordar las causas del árbol de problemas. Estas alternativas estaban orientadas a modificar y mejorar las intervenciones existentes, así como proponer nuevas intervenciones para mitigar el problema público. Se realizó un proceso de selección de las mejores alternativas en base a cuatro criterios calificados en una escala del 1 al 5, seleccionando aquellas alternativas con puntaje mayor o igual a 15. Los criterios fueron los siguientes:

- **Viabilidad política (VP):** Se refiere a la aceptación política de la propuesta. Permite verificar la consistencia de la propuesta con las Políticas de Estado y los objetivos del PEDN (CEPLAN, 2018: 33).
- **Viabilidad social (VS):** Se refiere a la aceptación del público afectado por la política. Esta depende en muchos casos del grado de consistencia de las políticas con sus tradiciones y culturas. (CEPLAN, 2018: 33).
- **Viabilidad administrativa (VA):** hace referencia a la capacidad de gestión y de realizar arreglos institucionales en los ministerios para implementar la alternativa de solución (CEPLAN, 2018: 33).
- **Efectividad (E):** implica analizar el impacto de la alternativa de solución en el logro del objetivo. Por ello, es importante consultar evidencia sobre intervenciones similares a fin de determinar la efectividad de la alternativa de solución (CEPLAN, 2018: 33).

En la siguiente tabla se exponen las alternativas de solución seleccionadas. Se muestra el puntaje obtenido según los criterios de evaluación y se precisa si se trata de una mejora de una intervención existente o si se trata de una

nueva intervención. Cabe precisar que para la causa 1 y 4, el ejercicio de análisis de alternativas se hizo por causa directa, mientras que para la causa 2 y 3 se realizó por causas indirectas. Para mayor detalle, en el Anexo 3 se desarrollan más los criterios utilizados y en una matriz se describe cada alternativa propuesta, sustentándolas a través de la evidencia recogida.⁶ Cabe resaltar que las alternativas de solución seleccionadas se proponen en función de la información recogida en los talleres y mesas de discusión, así como de evidencias recogidas a través de la revisión bibliográfica y documental realizada.

Débil valoración del patrimonio cultural material e inmaterial

Alternativa de Intervención	Criterios de evaluación (1-5)				TOTAL	Condición
	VP	VS	VA	E		
Implementar acciones de educación patrimonial para la valoración del patrimonio cultural	4	4	3	4	15	Nueva
Desarrollar acciones para la difusión del patrimonio cultural	5	5	4	4	18	Mejora
Desarrollar acciones para la investigación del Patrimonio Cultural	5	5	4	4	18	Nueva
Fortalecer el sistema de museos y espacios museales, con pertinencia territorial y servicios de interpretación adecuados	4	4	4	4	16	Mejora
Implementar mecanismos para el aprovechamiento y participación de la población en su patrimonio cultural	4	4	4	4	16	Mejora

Escaso patrimonio cultural material e inmaterial protegido y salvaguardado

Causa 3.2 Escaso patrimonio cultural material e inmaterial protegido y salvaguardado						
Alternativa de Intervención	Criterios de evaluación (1-5)				TOTAL	Condición
	VP	VS	VA	E		
Implementar programas para el fortalecimiento de capacidades de los profesionales del patrimonio cultural	4	4	3	4	15	Mejora
Implementar acciones para el adecuado registro y digitalización del patrimonio cultural	4	4	3	4	15	Mejora
Implementar acciones para optimizar el proceso de saneamiento físico y legal de bienes del patrimonio cultural	4	4	2	5	15	Mejora
Implementar procesos de atención de alertas y emergencias por atentados, daños y/o catástrofes que afecten al Patrimonio Cultural	4	4	4	4	16	Mejora

A fin de entender lo que ocurre en el país con el patrimonio cultural material e inmaterial como lo hemos descrito en líneas arriba teniendo como base la "Política Nacional de Cultural al 2030", se establecerá como ejemplo la realidad del patrimonio arqueológico de la capital peruana.

⁶ Política Nacional de Cultura al 2020 / Ministerio de Cultura

Lima Metropolitana está constituida por la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. El Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano de

Lima y Callao a 2035 (en adelante, PLAM 2035) calculó en 447 el número de sitios arqueológicos en ambas provincias.

Según Lizarzaburu (2015), esa cantidad corresponde solamente a los sitios que han sido geolocalizados, por lo que habría que sumarle unos 107 que no lo están.

Por lo tanto, el número total de sitios arqueológicos en Lima Metropolitana es de alrededor de 550, constituyéndose así en uno de los espacios urbanos con mayor riqueza prehispánica monumental en América, pese a que esta cantidad es apenas un remanente de los que hubo al momento de la llegada de los españoles al Tahuantinsuyo.

Sin embargo, no todos estos sitios cuentan con declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación y, por ende, no todos tienen las mismas posibilidades de protección legal por parte del Estado. Según el Atlas de Infraestructura y Patrimonio Cultural de las Américas. Perú, 364 sitios de la provincia de Lima tenían tal declaratoria (Fundación Córima, Revista de Investigación en Gestión Cultural Año 2, número 2, enero-junio 2017 Interamericana de Cultura y Desarrollo, ICDF, y Ministerio de Cultura del Perú, 2011, p. 67). Para noviembre de 2015 se decía que "En Lima hay más de 392 monumentos arqueológicos declarados" (García, 2015, 4 de noviembre), sin precisarse si se hacía referencia a la provincia o a la metrópoli.

Por otra parte, del total de monumentos (esto es, sitios arqueológicos con arquitectura) en la ciudad, apenas doce están puestos en valor y abiertos regularmente al público.

La capacidad del Estado para defender y gestionar esta enorme cantidad de sitios arqueológicos, se ha visto constantemente rebasada por la falta de planificación en cuanto al manejo del territorio, los vacíos en las políticas culturales y educativas nacionales, y por resultar insuficientes (así como deficientemente conducidos) los recursos humanos y financieros que han sido destinados al rubro de cultura, si bien se ha venido incrementando desde el año 2000 el número de arqueólogos profesionales que laboran en el hoy Ministerio de Cultura.

A su vez, la destrucción de los sitios arqueológicos en la capital peruana, si bien no es un fenómeno exclusivo de los últimos 500 años, se exacerbó, como se ha expuesto antes, principalmente con la desordenada expansión

urbana de la segunda mitad del siglo XX. En la actualidad, la gran mayoría de estos se encuentran en medio de urbanizaciones modernas (fotos 1 y 2), amenazados por invasores de terrenos y usados como basureros (foto 3), urinarios o escondrijos de ladrones y consumidores de drogas.

Por ello, los monumentos arqueológicos son percibidos por la mayoría de la población limeña como un problema y no como un recurso urbano. Igualmente, la permanente dinámica de inmigraciones y emigraciones a lo largo de la historia de Lima ha impedido que haya un vínculo cultural de ancestralidad con dichos monumentos (Espinoza, 2016).

Debido a esta situación, resulta incoherente exigir apriorísticamente a la población que respete y cuide el monumento arqueológico con el que colinda. No obstante, y de manera similar a lo ocurrido en México, la arqueología peruana más tradicional ha venido justificando esta exigencia mediante el argumento que el patrimonio arqueológico permitirá la forja de una "nacionalidad" unificada o de una "identidad peruana", cimentada en la autoestima, para un país que es asumido como presa de la anomia y de un complejo de inferioridad colectivo (véase Shady, 2002, pp. 13 y 15).

En una publicación anterior (Espinoza, 2014, pp. 381-382) se ha criticado este supuesto que maneja un sentido esencialista de la "identidad" pese a que actualmente ya se habla de "identidades" flexibles e incluso de "identificaciones" (Silva, 2013, p. 17). Adviértase, así mismo, que la recuperación del patrimonio arqueológico no produce iguales resultados en las identidades y en el desarrollo local. Trivelli y Hernández (2009) han mostrado cómo la puesta en valor en ciertas zonas arqueológicas de la costa norte peruana originó reconstrucciones, redefiniciones o reinversiones de las identidades locales y tuvo impactos diferenciados en los procesos de desarrollo territorial rural con identidad cultural.⁷

De otro lado es importante analizar el impacto de la pandemia en la arqueología del país.

La arqueología, otra víctima de la pandemia en el Perú

Los 'huaqueos' o saqueos a sitios arqueológicos no son nuevos en el país, pero aumentaron con la cuarentena decretada en marzo.

⁷ Espinoza (2017) La gestión de monumentos arqueológicos en Lima, Perú: panorama, diagnóstico y propuesta. <https://cicopperu.files.wordpress.com/2015/04/gestion-de-monumentos-arqueologicos-en-lima-espinoza.pdf>

La pandemia paralizó las excavaciones arqueológicas en Perú en marzo y dejó a merced de saqueadores muchos sitios con invaluable objetos hechos por pueblos precolombinos, que son traficados en el mercado negro.

"La cuarentena (nacional obligatoria) ha iniciado seriamente los problemas de invasiones y saqueos de monumentos arqueológicos", dice el arqueólogo Walter Alva, quien descubrió intacta en 1987 la tumba del Señor de Sipán, un gobernante de la cultura mochica (800-1000 d. C.), en el norte de Perú.

"Hay bandas que aprovecharon la inamovilidad de la Policía y de los encargados del patrimonio para incursionar en monumentos con el fin de saquearlos", agrega.

Los 'huaqueos' o saqueos a sitios arqueológicos no son nuevos en el país, pero aumentaron con la cuarentena decretada en marzo.

"Los sitios arqueológicos quedan más expuestos porque, no hay un personal técnico que esté actuando" en terreno, explica el arqueólogo Edgar Bracamonte.

Al decretarse el confinamiento, un arqueólogo y nueve de sus alumnos continuaron excavando en un cementerio prehispánico en la ciudad de Chancay, al norte de Lima, hasta que fueron detenidos el 4 de abril y tuvieron que suspender los trabajos.

Si bien la cuarentena acaba de ser levantada en gran parte de Perú, pasará tiempo antes de que puedan retomarse los trabajos arqueológicos en la cuna del imperio Inca, la principal civilización precolombina de Sudamérica.

"La labor de investigación arqueológica va ser todavía afectada a lo largo de todo este año", dice Bracamonte, quien lideró el año pasado el hallazgo de 24 tumbas de la élite mochica en la Huaca Santa Rosa de Pucará, en la región norteña de Lambayeque.

"En todo el país tenemos muchos proyectos que han quedado inconclusos y ya no se van a realizar. Las campañas que realizaban arqueólogos extranjeros no se van a realizar", agrega... ⁸

⁸ Diario Gestión. Tomado de: <https://gestion.pe/peru/la-arqueologia-otra-victima-de-la-pandemia-en-el-peru-noticia/>

1.4. MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE LEY

Constitución Política del Perú (1993), artículo 2 incisos 8 y 19, *consagra el derecho a la cultura y fomento de su desarrollo y difusión por parte del Estado, así como la protección del Estado sobre los bienes culturales de la Nación. En tanto, en el artículo 21: "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos biográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultura de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforma a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiese sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional".*

Ley 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Artículo I.- Objeto de la Ley *"La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación".*

Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural, Ley N° 28296: Decreto Supremo N° 11-2006-ED: Artículo 1: *"El presente reglamento tiene como finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación".*

El Decreto Supremo N° 016-85-ED *declara que son intangibles, inalienables e imprescriptibles los bienes muebles e inmuebles de la época prehispánica pertenecientes al patrimonio Cultural de la Nación.*

Ley N° 27580: Dispone medidas de protección que debe aplica el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles: Artículo 1°. - Objeto de la ley, *"Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, ampliación, modificación, reparación, refacción, acondicionamiento, puesta en valor, cercado, demolición o cualquier otra que se realice con todo bien cultural inmueble previamente declarado, requiere para su inicio la autorización previa del Instituto Nacional de Cultura (INC), con la intervención de un representante de las municipalidades".*



Ley N° 27721: Declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país: Artículo 1.- Objeto de la ley *"Declárase de necesidad pública y de interés nacional el inventario, la elaboración del catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los monumentos arqueológicos prehispánicos, conforme a lo establecido en los artículos 2, 3, y 4 del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por Resolución Suprema N° 004-2000-ED".*

R.S. N° 044-2000-ED. *"Reglamento de Investigaciones Arqueológicas" del 24/01/00, Define los conceptos y procedimientos para el desarrollo de Proyectos de investigación y de evaluación Arqueológica en todas sus modalidades, así como los organismos técnicos competentes para la calificación y supervisión de Proyectos y la obtención de "certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos" (CIRAS) estableciéndolo como requisito indispensable para el desarrollo de proyectos productivos, extractivos y/o de servicios tanto del sector privado o estatal, con el fin de proteger el Patrimonio Arqueológico-Histórico Nacional.*

Ley 29565: Ley de Creación del Ministerio de Cultura: Artículo 1.- Objeto de la ley: *La presente Ley crea el Ministerio de Cultura, define su naturaleza jurídica y áreas programáticas de acción, regula las competencias exclusivas y compartidas con los gobiernos regionales y locales y establece su estructura básica".*

Decreto Supremo N° 003-2014-MC, 03 del Octubre del 2014, aprueba el Reglamento Intervenciones Arqueológicas: Artículo 1: Objeto de la ley *"Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación son reconocidos como recursos culturales no renovables, por lo que el fomento de su estudio a través de la investigación arqueológica, declarada como interés social y de necesidad pública según Ley 28296 es considerado de prioritaria importancia, su conservación es reconocida como interés nacional y su inclusión en las políticas de desarrollo nacional, regional y local concebida como estratégica. Estos bienes son protegidos por el Estado. Todos los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico son propiedad del Estado, así como sus partes integrantes y/o accesorios y componentes descubiertos o por descubrir, independientemente de que se encuentren ubicados en predio de propiedad pública o privada. El Ministerio de Cultura, en el ejercicio de sus competencias de protección y conservación de los bienes materiales con valor arqueológico integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, es el único ente encargado de regular la condición de intangible de dichos bienes, y de autorizar toda intervención arqueológica a través de lo normado en el presente Reglamento de Intervenciones Arqueológicas".*



Ley 27867: Ley Orgánica de Gobierno Regionales: Artículo 63

"Funciones en materia de turismo a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales..."

Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades: Artículo 82: Educación, Cultura, Deporte y Recreación

"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: Inciso 12 "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración."

LEY N° 27790: Ley de Organización y Funciones del Ministerio De Comercio Exterior y Turismo, Artículo 4.- De los Objetivos: En materia de Turismo:

Promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo; contribuir al proceso de fortalecimiento de la identidad, el respeto a ña diversidad cultural, y al proceso de integración nacional y regional, fomentando la conciencia turística; Promover el uso racional y sostenible con fines turísticos del Patrimonio cultural y Natural de la Nación, procurando la conservación de las formas de vida, costumbres e identidad cultural de las comunidades involucradas en el desarrollo de la actividad turística y la mejora de su calidad de vida; contribuir al proceso de descentralización nacional, promoviendo la actividad turística a través de los gobiernos regionales y locales, la comunidad organizada y el sector privat.

Ley N° 29408: Ley General de Turismo. Títulos. Disposiciones

Generales: *Declárese de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el Desarrollo del país... Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta universidad.*

Artículo 3°. - Principios de la Actividad Turística: 3.1. Desarrollo Sostenible:

El desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico. 3.5.

Descentralización: *El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población.* **3.10.**

Identidad: *El desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones locales.* **3.11.**

Conservación: *El desarrollo de la actividad turística no debe afectar ni destruir las culturas vivas ni los recursos naturales, debiendo promover la conservación de estos. La actividad turística está sustentada en el rescate y revaloración de cultura ancestral.*

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta legislativa que plantea se declare de interés nacional y necesidad pública la protección, salvaguarda, puesta en valor, restitución y defensa del patrimonio cultural material e inmaterial del territorio nacional, no modifica norma alguna de la legislación vigente en nuestro ordenamiento jurídico.

Más por el contrario, tendrá un efecto positivo en el ámbito social y cultural porque afirmará de la identidad nacional.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley, no genera gasto al erario nacional, cumpliendo con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, en concordancia con el 79° de la Constitución Política del Perú. La implementación será gradual, progresiva y sistemática asumida por las instituciones competentes con cargo a presupuesto institucional.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa que plantea se declare de interés nacional y necesidad pública la protección, salvaguarda, puesta en valor, restitución y defensa del patrimonio cultural material e inmaterial del territorio nacional, se encuentra en armonía con la tercera política de Estado sobre afirmación de identidad nacional, *"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la*

memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo".⁹

Asimismo, está alineada a la política de acceso universal a la educación, y a la promoción de la cultura y el deporte; que tiene como uno de sus objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura, fortalecer la valoración del patrimonio cultural y fortalecer la valoración de diversidad cultural. A la vez con las políticas de búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad; gestión de riesgos de desastres y ordenamiento territorial que tiene como uno de sus objetivos el fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultura para su uso social.¹⁰

⁹ Acuerdo Nacional Tomado de: <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/3-afirmacion-de-la-identidad-nacional/>

¹⁰ Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, 2019 – CEPLAN. Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura.